



SANTA MARTA D.T.C.H. 6 de febrero DE 2018

BOLETÍN DE PRENSA No. 033

Deben ceñirse a lo estrictamente necesario para cursar el año académico  
**Colegios oficiales y privados del Departamento  
deberán limitar lista de útiles escolares**

*\*La Secretaría de Educación reitera que en los colegios oficiales del Departamento impera la gratuidad en la matrícula, esto incluye exención de pagos de derechos académicos y servicios complementarios, entre los que se encuentra el seguro estudiantil. \*Los padres de familia podrán denunciar ante la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación las conductas irregulares o cobros excesivos de matrículas y pensiones por parte de los colegios privados.*

La secretaria de Educación del Departamento, Nidia Rosa Romero, hizo un llamado a los directores de núcleo, rectores, directores rurales y representantes legales de los establecimientos educativos privados para que limiten la lista de útiles escolares a materiales estrictamente indispensables para cursar el año académico.

Romero Cabas, indicó que de acuerdo con la Ley 1269 de 2008, los establecimientos educativos no podrán exigir en ningún caso, por sí mismos, ni por medio de las asociaciones de padres de familia, ni de otras organizaciones, cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos.

Del mismo modo, esta Ley señala que los establecimientos educativos solo pueden exigir un uniforme de diario y otro para educación física, recreación y deporte. La falta de uniforme por razones económicas no podrá privar al estudiante de participar en las actividades académicas.

Se hace la salvedad que, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en ningún caso los colegios pueden imponer a los padres de familia la obligación de comprar los útiles o materiales educativos en negocios propios de las asociaciones de padres de familia o de miembros de estas, o en aquellas en la que se establezcan convenios.

Cabe resaltar, que la lista de útiles escolares, textos, uniformes y demás implementos que se usarán durante el año escolar tienen que contar con la aprobación del consejo directivo del colegio y ser entregada en el momento de la matrícula.



SANTA MARTA D.T.C.H. 6 de febrero DE 2018

BOLETÍN DE PRENSA No. 033

La Secretaria de Educación del Departamento invita a todos los rectores de las instituciones educativas oficiales y privadas y a la comunidad educativa en general, a velar por el cumplimiento de Ley 1268 de 2008, y advierte que el incumplimiento de la misma dará lugar a las sanciones legales pertinentes.

Finalmente, la funcionaria departamental indicó a los padres de familia que ante cualquier abuso con respecto a la solicitud de útiles escolares y cobros excesivos en matrículas y pensiones, en caso de colegios privados, eleven la queja o inquietud ante la oficina de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Departamento para tomar las medidas pertinentes en cada caso.